

DERECHO CIVIL III

RÉGIMEN GENERAL DE LAS OBLIGACIONES

CURSO OBLIGATORIO

REQUISITOS: DERECHO CIVIL II
6 CRÉDITOS

Segundo semestre, 2019

Profesor: Mauricio Tapia

Este documento contiene: **I.** Descripción del curso; **II.** Objetivos; **III.** Régimen de asistencia; **IV.** Controles y ponderación de los mismos; **V.** Metodología; **VI.** Aspectos prácticos; **VII.** Contenidos; y, **VIII.** Bibliografía.

I. DESCRIPCIÓN DEL CURSO

(i) El objetivo de este curso es que los alumnos conozcan y comprendan la lógica tras los conceptos esenciales del régimen general de las obligaciones. En especial, la noción de obligación y sus diversas clasificaciones; y sus efectos, modificación y extinción.

Esa es la descripción general del Programa Común de Derecho Civil del Departamento de Derecho Privado (en adelante, el "Programa Común del Departamento").¹

(ii) En nuestra Cátedra, este curso perseguirá que los alumnos comprendan la lógica de la teoría general de las obligaciones, adquieran los conocimientos necesarios acerca de sus instituciones fundamentales, y puedan razonar críticamente frente a los desafíos que presenta esta área del derecho en nuestro país y a nivel internacional (por ejemplo,

¹ Se advierte a los alumnos que los Programas Comunes del Departamento constituyen una descripción básica del curso, sus objetivos generales, específicos, contenidos y bibliografía. Ellos fueron aprobados por el Consejo de Facultad el 11 de noviembre de 2009, y constituyen el núcleo de materias básicas que todos los alumnos deben conocer y comprender para aprobar el ramo. Conforme a la libertad de cátedra, cada profesor puede introducir en él los matices de fondo y metodológicos que estime pertinentes, cuestión que se efectúa en esta Cátedra mediante el presente documento.

en materia de aplicación de la teoría de las obligaciones de medios y resultado, y resolución como un remedio contractual).

(iii) En ésta, como en otras materias, el derecho civil constituye el *derecho común* aplicable a todas las obligaciones en defecto de disposición especial. Por esto, el propósito de este curso se centra en la revisión crítica de aquellos principios y reglas esenciales que conforman ese *derecho común*, sin perjuicio de que se efectúen alusiones a otras instituciones específicas relacionadas.

PREVENCIÓN IMPORTANTE: Conforme a lo anunciado y acordado, y en atención al carácter breve del semestre anterior, durante éste se prevé que una parte de las clases será destinada a revisar las materias de Derecho de los Contratos, Parte General, que quedaron pendientes, tales como algunos aspectos de los efectos del contrato, entre otras. Tales clases estarán a cargo del profesor. Una descripción detallada de esta metodología especial para este semestre se encuentra en el **Apéndice** de este programa.

II. OBJETIVOS

(i) Según el Programa Común del Departamento, los **objetivos generales** de este curso atienden a que los alumnos sean capaces de comprender y aplicar los principios y normas de la noción de obligación, su clasificación, sus efectos en su cumplimiento e incumplimiento, su modificación y los modos de extinguirlas.

También según ese Programa, los **objetivos específicos**, atienden a que los alumnos sean capaces de examinar desde un punto de vista crítico el concepto y clasificación de las obligaciones, aprehender el concepto e importancia de la noción de obligación, aplicar el contenido del curso a casos particulares, describir las clasificaciones de las obligaciones no contempladas en el Código Civil y comprender el problema de la obligación a la deuda y de la contribución en la deuda.

(ii) En nuestra Cátedra, esos objetivos generales y específicos se sintetizan en dos ideas esenciales. Por una parte, revisar el denominado régimen general de las obligaciones, deteniéndose particularmente en instituciones esenciales del derecho civil (como la solidaridad, el pago, la cláusula penal, etc.). Por otra parte, revisar con detención algunas de las materias de mayor aplicación y discusión doctrinal y jurisprudencial en la práctica chilena (como la resolución y las obligaciones de medios y resultado).

III. RÉGIMEN DE ASISTENCIA

Conforme a la reglamentación vigente.

IV. CONTROLES Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS

El curso se evaluará según las reglas fijada por los Reglamentos. Según instrucciones de la Dirección de Escuela, este semestre existirá un solo control parcial al que se le asignará el valor que ésta determine.

Teniendo presente las vicisitudes del semestre anterior, la modalidad de evaluación se definirá en atención al grado de normalidad con que se desarrolle el presente semestre.

V. METODOLOGÍA

El curso se dividirá en **(i) clases** a cargo del profesor Mauricio Tapia, con participación de los alumnos mediante preguntas y comentarios, y **(ii) seminarios** de lecturas, discusión e investigación a cargo de los ayudantes de seminarios, con participación de los alumnos mediante preguntas y comentarios.

(i) Clases

a) Esta Cátedra constituye un curso dinámico, que considera la comprensión de las instituciones fundamentales, pero que abre espacios de discusión en temas relevantes, actuales o incluso controvertidos, en los que, conforme a las palabras de Andrés Bello, “todas las verdades se discutan”.

b) Por esto, en las clases resultará fundamental, y será valorada en las calificaciones, la participación activa de los alumnos.

c) Tanto en las clases como en los seminarios se pondrá especial énfasis en revisar y analizar críticamente qué están resolviendo los tribunales chilenos en estas materias.

d) El curso también contempla eventualmente la realización de algunas clases magistrales extraordinarias, con asistencia es obligatoria, vinculadas a las materias que se traten, que serán impartidas por especialistas nacionales o extranjeros.

e) Los alumnos deben preparar cada clase mediante la lectura de los textos auxiliares que se citan más adelante y deberán asistir siempre con una edición actualizada del Código Civil y de este programa.

(ii) Seminarios temáticos

- a)** Como se dijo, la Cátedra contempla el análisis de temas actuales vinculados a las materias del curso, abordándolos en las clases, pero tratándolos con mayor detención en seminarios temáticos.
- b)** El programa de los seminarios se comunicará oportunamente (serán 3 sesiones), y comprenderá la revisión de temas fundamentales vinculados a la modernización o reforma del derecho de los contratos y de las obligaciones.
- c)** Los seminarios estarán a cargo de los ayudantes, quienes serán dirigidos por el profesor y coordinados por Florencia Blümel.
- d)** Para estos efectos, los alumnos serán distribuidos en grupos de ayudantía, por orden alfabético, cada uno a cargo de uno o más ayudantes. El número de grupos seminarios será definido conforme al universo final de alumnos del curso, y deberá ser el suficiente para permitir el debate y la participación de todos.
- e)** En cada seminario se revisará el tema correspondiente, el que será estudiado anticipadamente por los alumnos a partir de los documentos entregados oportunamente, previéndose la participación activa de aquéllos en la discusión de la materia.
- f)** En los seminarios se contempla, asimismo, el análisis de casos prácticos y jurisprudencia.
- g)** Los seminarios se desarrollarán en sesiones periódicas en las tardes (días y horarios serán informados oportunamente). Adicionalmente, se proyecta la creación de incentivos para los alumnos que asistan regularmente y participen activamente en los seminarios.

VI. ASPECTOS PRÁCTICOS

- (i)** Todas las comunicaciones se efectuarán por correo electrónico, a las direcciones registradas en U-Cursos, medio que también será utilizado para difundir documentos y noticias acerca del curso.
- (ii)** Cualquier pregunta respecto del funcionamiento del curso o de los seminarios puede ser planteada a la ayudante Florencia Blümel (f.blumel.araya@gmail.com).
- (iii)** Toda pregunta sobre las materias del curso puede ser planteada al respectivo ayudante o al profesor (mtapia@derecho.uchile.cl).

(iv) Las clases comienzan puntualmente a las 08:30 horas. No se aceptará el ingreso de alumnos con posterioridad a esa hora.

(v) Los alumnos deben asistir a todas las clases con un ejemplar actualizado del Código Civil y un ejemplar de este programa.

(vi) En las ocasiones en que se invite a la Facultad a académicos nacionales y extranjeros de áreas vinculadas directa o indirectamente al derecho privado, el profesor podrá disponer la asistencia obligatoria a tales conferencias o clases magistrales.

Prevención importante: Finalmente, se advierte que este curso involucra una carga de trabajo elevada, que exige dedicación y una cantidad considerable de horas de lectura y de preparación de clases y seminarios.

VII. CONTENIDOS

PRIMERA PARTE

INTRODUCCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES

§ 1. Las obligaciones

A. Generalidades

- (i) Concepto de obligación
- (ii) Elementos de la obligación:
 - a) Sujetos
 - b) Objeto
 - c) Deber
- (iii) Características de la obligación
- (iv) Relación entre los derechos reales y personales
- (v) Fuentes de las obligaciones
 - a) Concepto
 - b) Fuentes remotas
 - b.1 La ley
 - c) Fuentes próximas

- c.1 El contrato
- c.2 Los cuasicontratos
- c.3 Los delitos
- c.4 Los cuasidelitos
- c.5 La ley
- d) Crítica a la clasificación tradicional de fuentes de las obligaciones

B. Clasificación de las obligaciones

- (i) Según su fuente
 - a) Obligaciones contractuales
 - b) Obligaciones extracontractuales
- (ii) Según la eficacia
 - a) Civiles
 - b) Naturales
- (iii) Según el objeto
 - a) Patrimoniales y extrapatrimoniales
 - b) Positivas y negativas
 - c) Personales y reales
 - d) De dar (y entregar), hacer y no hacer
 - e) De objeto único o singular y de objeto múltiple
 - e.1 Obligaciones acumulativas
 - e.2 Obligaciones alternativas
 - e.3 Obligaciones facultativas
 - f) Específicas (cuerpo cierto) y genéricas (en especial, de las obligaciones de dinero y operaciones de crédito de dinero)
 - f.1 Teoría de los riesgos
 - Sentido y alcance de la teoría de los riesgos
 - Condiciones de la teoría de los riesgos
 - La teoría de los riesgos en el Código Civil chileno
 - Origen de la norma
 - Ámbito de aplicación de la norma
 - Excepciones en que el riesgo de la especie o cuerpo cierto debida es del deudor
 - g) De medios y de resultado
- (iv) Según los sujetos
 - a) Obligaciones de sujeto singular
 - b) Obligaciones con pluralidad de sujetos
 - b.1 Obligaciones simplemente conjuntas
 - b.2 Obligaciones solidarias
 - b.3 Obligaciones indivisibles

- (v) Según los efectos
 - a) De ejecución instantánea, de ejecución diferida y de tracto sucesivo
 - a.1 Teoría de la imprevisión
 - b) Puras y simples y sujetas a modalidad
 - b.1 Plazo
 - b.2 Modo
 - b.3 Condición
 - Condición resolutoria ordinaria
 - Condición resolutoria tácita
 - Pacto comisorio
 - La acción resolutoria y efectos de la resolución
- (vi) Según su autonomía
 - a) Obligaciones principales
 - b) Obligaciones accesorias
- (vii) Según su causa
 - a) Causadas
 - b) Abstractas

SEGUNDA PARTE

EFFECTOS, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES

§ 2. Efectos de las obligaciones

- A.** Concepto y clasificación
- B.** Efectos en caso de cumplimiento. Cumplimiento voluntario en especie (Remisión a modos de extinguir)
- C.** Derechos auxiliares del acreedor
 - (i) Medidas conservativas
 - (ii) Acción oblicua o subrogatoria
 - (iii) Acción pauliana o revocatoria
 - (iv) Beneficio de separación
- D.** Efectos en caso de incumplimiento (Remisión a Derecho Civil II)
- E.** Sistema de prelación de créditos.

§ 3. Modificación de las obligaciones

A. Cesión de créditos, cesión de deudas y cesión de contratos

B. Transmisibilidad de las obligaciones

§ 4. Extinción de las obligaciones

A. Modos de extinguir las obligaciones

(i) Modos de extinguir satisfactorios del acreedor

- a) Pago
- b) Compensación
- c) Confusión
- d) Novación
- e) Transacción

(ii) Modos de extinguir no satisfactorios del acreedor

- a) Mutuo consentimiento o disenso (resciliación)
- b) Remisión o condonación
- c) Imposibilidad en el cumplimiento y teoría de los riesgos (Remisión parcial a la primera parte de este programa)
- d) Prescripción extintiva o liberatoria
- e) Evento de la condición resolutoria
- f) Declaración de nulidad

(iii) Modos no mencionados en el art. 1567:

- a) Dación en pago
- b) Muerte de una de las partes (excepcional)
- c) Plazo extintivo
- d) Revocación unilateral (excepcional)

VIII. BIBLIOGRAFÍA

(i) Bibliografía Obligatoria

- ABELIUK MANASEVICH René, Las obligaciones, Santiago, Edición Editorial Jurídica de Chile, 1993, 3ª ed., 2 tomos.

- ALESSANDRI RODRÍGUEZ Arturo, Derecho Civil. Teoría de las obligaciones, Santiago, Editorial Jurídica Ediar – Conosur Ltda., 1998.

(ii) Bibliografía Complementaria

- CLARO SOLAR Luis, Explicaciones de derecho civil chileno y comparado, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1979, Volúmenes V y VI.
- PEÑAILILLO ARÉVALO Daniel, Obligaciones. Teoría general y clasificaciones. La Resolución por Incumplimiento, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 2003.
- RAMOS PAZOS René, De las Obligaciones, Santiago, Editorial Lexis Nexis, 2004.
- VODANOVIC H. Antonio, Tratado de las obligaciones según las explicaciones Alessandri Rodríguez, Arturo y Somarriva Undurraga, Manuel, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 2001 y 2004, 2ª ed. ampliada y actualizada, 3 volúmenes.

IX. APÉNDICE

De acuerdo a lo referido como prevención en la descripción del curso, se ha establecido como tarea adicional continuar con la revisión de los contenidos principales que quedaron pendientes del programa del curso anterior sobre “Parte General del Derecho de los Contratos”.

En este sentido, es que se incorporan como objetivos adicionales al curso el general y específico correspondientes al programa del curso anterior, a saber, la comprensión de la lógica de la teoría general del contrato, con la finalidad de adquirir los conocimientos necesarios acerca de sus instituciones fundamentales, y que con ellos los alumnos puedan razonar críticamente frente a los desafíos que presenta esta área del derecho en nuestro país y a nivel internacional (los proyectos de unificación, reforma o modernización).

En cuanto a su metodología, estos contenidos estarán a cargo del profesor Mauricio Tapia, quién destinará un porcentaje relevante de las clases establecidas para el semestre a profundizar aquellas materias que quedaron pendientes de ser examinadas el semestre anterior.

Estos contenidos serán evaluados en el control parcial y en la modalidad de evaluación que sea fijada para el semestre, junto con las materias propias del curso Régimen General de las Obligaciones.

Los contenidos serán presentados siguiendo el orden del programa del semestre anterior, a partir de las condiciones de validez del contrato.

Finalmente, se les instruye seguir la lectura de la bibliografía obligatoria y complementaria aplicable al programa del semestre anterior a fin de profundizar los contenidos que serán revisados.